



Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 6 de junio de 2022, por la que se inicia el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del suministro de un «Sistema de congresos portátil inalámbrico». (Expte. 2022/357/B5103)

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.
2. En este sentido, es de señalar que, el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General (en adelante STI) informa de la necesidad de contratar el suministro de un «Sistema de congresos portátil inalámbrico», ya que «las reuniones de naturaleza parlamentaria e institucional que se realizan en la Sala Argüelles no se encuentran sonorizadas. La Junta General no dispone actualmente de equipamiento de sonorización portátil utilizable en este tipo de reuniones, en las que se realizan debates con múltiples intervinientes en diversos turnos de palabra. Por otra parte, no resulta viable cablear dicha sala sin alterar notablemente su fisonomía y, además, se ha planteado a este Servicio la necesidad de que tal capacidad de sonorizar debates se traslade a cualquier otra estancia habilitada del Palacio si se estimase necesario.»
3. Se trata de un contrato de suministro no sujeto a regulación armonizada, ya que su valor estimado, que asciende a 36.000,00 €, no supera el umbral que señala el artículo 22 LCSP. El Jefe del STI propone la tramitación de un contrato que se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado, lo que resulta conforme con el artículo 159.6 de la LCSP, por ser su valor estimado inferior a 60.000 euros, determinándose la oferta económicamente más ventajosa conforme a un solo criterio de adjudicación, que será el precio más bajo ofertado por los licitadores.
4. El contrato tendrá un plazo de ejecución de dos meses desde su formalización y un presupuesto máximo de licitación de 43.560,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 627.000 «Equipos para proceso de información» del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias para 2022.
5. En virtud de lo dispuesto en los artículos 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2019 (BOJG XI/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara la «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».

En atención a lo expuesto, por la presente,



RESUELVO

Iniciar el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del suministro de un «Sistema de congresos portátil inalámbrico» para la Junta General del Principado de Asturias.

Junta General, 6 de junio de 2022

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019; BOJG/XI/C/3)



Marcelino Marcos Líndez

